

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1389

Impreso el día 12 de noviembre de 2019
Término del artículo 113: 22 de noviembre de 2019

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Vigésimas séptimas** Jornadas Nacionales de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado, llevadas a cabo entre los días 26 y 28 de septiembre de 2019, en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Cantard**. (3.798-D.-2019.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cantard, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado, a realizarse del 26 al 28 de septiembre de 2019, en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2019.

Daniel A. Lipovetzky. – Juan Cabandié. – Ana C. Carrizo. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista. – Mario H. Arce. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Karina V. Banfi. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Jorge Enríquez. – Marcelo A. Monfort. – Analía A. Rach Quiroga. – Cornelia Schmidt Liermann. – Vanesa Siley.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado, a realizarse en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, que se llevarán a cabo los días 26, 27, y 28 de septiembre de 2019, en la ciudad de Santa Fe.

Albor Á. Cantard.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cantard por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado, a realizarse del 26 al 28 de septiembre de 2019, en la provincia de Santa Fe, no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su aprobación.

Daniel A. Lipovetzky.